



2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

Oficio No. CCM/DOOR/IL/221/2020.

Asunto: inscripción

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a y b. Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13 fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y II, 95, fracción II, 96 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD, DE LAS PERSONAS TRABAJADORES QUE ESTARÁN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CAMPO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS 33 SEDES DISTRITALES

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la próxima Sesión Permanente, para su presentación y su publicación en la Gaceta parlamentaria.

Agradecida por su atención, reciba un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Donaji Ofelia Olivera Reyes

0785C133D1E14FA...

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

C.c.p.
Expediente/minutario
DOOR/gmg



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA, MADRE DE LA PATRIA”

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Donaji Olivera Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13, fracción IX 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD, DE LAS PERSONAS TRABAJADORES QUE ESTARÁN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CAMPO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS 33 SEDES DISTRITALES**, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus.

El 17 de marzo de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y / aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.

El 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México."

Los días 3, 9 y 17 de agosto de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 44, 49 y 54, mediante las cuales se levantó la suspensión de los plazos decretada en las Circulares 33, 34, 36 y 39 respecto del procedimiento para el registro de partidos políticos locales; de igual forma, se levantó la suspensión decretada en relación con los plazos previstos en el "Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México", respecto de aquellos procedimientos administrativos sancionadores que se hayan promovido por o en contra de alguna de las



organizaciones que solicitaron el registro como partido político local; así mismo se reanudan los plazos relativos a las inconformidades de la Evaluación para el período septiembre de 2018 a agosto de 2019 de los miembros del Servicios Profesional Electoral Nacional; y adicionalmente se reanuda la tramitación de los procedimientos relacionados con las solicitudes de terminación de la relación laboral a través de convenios.

El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las 16 Demarcaciones Territoriales, cuya Jornada Electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

Los días 6, 13 y 20 de noviembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial el Vigésimo Noveno, el Trigésimo y el Trigésimo Primer avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color **naranja** con alerta, hasta el 29 de noviembre de 2020.

El 29 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto



Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo, así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 Y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código Electoral local (Código), el Instituto Electoral es un organismo autónomo especializado e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local.

- II. Que de conformidad a los artículos 50, numeral 1 de la Constitución local, y 36 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

III. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y 11, inciso b) del Código, el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; así como para aprobar las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones que emanen, entre otras, de las leyes locales en la materia.

IV. Que en términos del artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

V. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Salud, algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes:

- El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

VI. Que el Instituto Electoral local emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, en el cual se plantearon que atendiendo a las circunstancias que pudieran presentarse se realicen los ajustes que resulten necesarios y que le permitan al Instituto alinear sus recursos al esfuerzo de contención del COVID-19 que coordinan las autoridades sanitarias.

VII. Que el Instituto ha emitido diversas circulares en las que se ha se han precisado los procedimientos y las actividades que han quedado exceptuadas de dicha suspensión y que han podido continuar realizándose y tramitándose; y, en la última, se especifica que los citados procedimientos se reanudarán hasta que se publique en la Gaceta Oficial la determinación del Comité de Monitoreo de la Ciudad de México relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentra en amarillo.

VIII. Que derivado del inicio del Proceso Electoral 2020-2021 y ante la necesidad de reanudar actividades institucionales de trascendencia que permitan cumplir de manera puntual las atribuciones constitucionales y legales, así como brindar atención las determinaciones emitidas hasta el momento por la autoridad jurisdiccional, en torno a la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo, en el sentido de realizar procesos electivos extraordinarios en algunas unidades territoriales,



I LEGISLATURA

**morena**
La esperanza de México

IX. Que el Consejo General consideró necesario aprobar los "Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", que el Secretario Administrativo, con fundamento en lo señalado en las fracciones IV y V del artículo 88 del Código, mediante oficio IECM/SA/1484/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020.

X. Que las actividades que se desglosan en los lineamientos aprobados por el Instituto Electoral en el punto anterior son:

- Perifoneo
- Promoción y difusión de las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Promoción del desarrollo de Elecciones Extraordinaria para Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- Promoción y difusión de las Asambleas Ciudadanas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- Capacitación presencial en las direcciones distritales relacionadas con temas de participación ciudadana.
- Distribución y colocación de carteles
- Notificaciones personales, inspecciones y acciones de oficialía electoral.

/



- Recorridos para la ubicación de lugares para instalación de casillas por parte de los Consejeros Distritales y posteriormente para la Examinación de lugares para la instalación de Casillas por parte de los Consejos Distritales, así como las mesas para las Elecciones y Consultas Extraordinarias.
- Recorridos o inspecciones derivadas del seguimiento a quejas o denuncias.
- Notificaciones personales, inspecciones y actuaciones de oficialía electoral

Son actividades, que indudablemente requieren la cercanía y el contacto con bastante gente, lo que ubica a los trabajadores eventuales de honorarios del Instituto en riesgo directo y constante, ante el virus Covid-19.

XI. Que en virtud de que el Instituto Electoral local, estará realizando diversas actividades sus 33 sedes distritales y oficinas centrales, se garantice que las personas trabajadoras no sean portadoras del virus Covid-19, en ese sentido, el instituto deber garantizar la **aplicación de pruebas rápidas para detectar Covid-19**; lo anterior, derivado de las personas asintomáticas que son portadoras del virus, y con ello evitar contagios masivos en sedes distritales y centrales.

XII. Para finalizar Diputadas y Diputados, considero que, como representantes de las personas habitantes de la ciudad, tenemos el compromiso de velar por el derecho a la salud de todas las personas, así como a que las instituciones donde laboran les brinden todas las



I LEGISLATURA



herramientas para el adecuado y seguro desempeño de sus funciones; es por ello desde esta tribuna solicito a los integrantes de este pleno su sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD, DE LAS PERSONAS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS QUE ESTARÁN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CAMPO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS 33 SEDES DISTRITALES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

DocuSigned by:
Donaji Ophelia Olivera Reyes
0785C133D1E14FA...

DIPUTADA DONAJI O. OLIVERA REYES